



RESOLUCIÓN EXENTA N° **015-1183**

REF.: APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA AMPLIACIÓN DE DOS SALAS CUNAS PARA 40 LACTANTES Y UN NIVEL MEDIO DE 32 PÁRVULOS EN EL JARDÍN INFANTIL ESTRELLITA COMUNA DE OSORNO

PUERTO MONTT,

**13 JUL 2009**

VISTOS,

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley de Presupuesto N° 20.314 del 12 de diciembre de 2008, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, las Resolución Exenta, N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 001 del 09 de enero de 2009 y N° 015/ 822 del 03 de junio de 2004, N° 015/2937 del 27 de diciembre de 2007 y N° 015/ 2366 del 26 de octubre 2007 que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles y todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 19 de Febrero 2009, se adjudica Licitación Pública N° ID: 853-11050-LP08, y con fecha 02 de Marzo 2009, se firma contrato entre la Sociedad Constructora Javcas Ltda, y la Junta Nacional de Jardines Infantiles con un plazo de 110 días corridos desde el acta de entrega de terreno al contratista con fecha 10 de Marzo 2009, con termino de obras el 27 de Junio de 2009.

2.- La solicitud presentada por el contratista, de aumento de plazo para la ejecución de los trabajos de Ampliación de 2 salas cunas, para 40 lactantes y un nivel medio de 32 párvulos en el Jardín Infantil Estrellita de la comuna de Osorno. Por tanto, la Sociedad Constructora Javcas Ltda, solicita 20 días.

3.- Que el señor Carlos Sierra Soto Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) de este proyecto ha aprobado formalmente dicha solicitud de aumento de plazo, con fecha 30 de Junio de 2009.

4.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

**RESUELVO:**

**1.-APRUEBASE AUMENTO DE PLAZO DE 20 DÍAS.** De ejecución de obras de Ampliación de 2 salas cunas, para 40 lactantes y un nivel medio de 32 párvulos en el Jardín Infantil Estrellita de la comuna de Osorno.

2.- El aumento de plazo que mediante esta resolución se aprueba, se entiende formar parte integrante del contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



CRISTIAN FIGUEROA FUENTEALBA  
Director Regional

  
CFF/HOV/ASV/MML/mml

Distribución:

- Contratista
- Rec. Financieros (2)
- Sub. Dirección de Planificación
- Asesor Jurídico Regional
- Gestión y Adquisiciones.